



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 328-2012-UNAM

Moquegua, 09 de Octubre del 2012

### VISTO:

El Informe N° 174-2012-CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 28.09.2012 de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; el Proveído de Presidencia N° 4184, de fecha 02.10.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de la Universidad aprobado mediante Resolución C.O. N° 125-2008-UNAM, establece que las facultades de la Universidad establecerán un cuadro de equivalencias, convalidaciones y homologaciones, que permita la adecuación de los alumnos a los currículos vigentes;

Que, mediante Resolución C.O. N° 197-2010-UNAM, de fecha 09 de Junio del 2010, se aprueba el Reglamento Académico 2010 de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que contempla en el Artículo 53° y siguientes del reglamento, el proceso de Convalidaciones de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad;

Que, mediante Informe N° 174-2012-CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 28.09.2012 el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, eleva propuesta de docentes para la conformación de la Comisión de Convalidación para la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Proveído de Presidencia N° 2024, de fecha 14.05.2012, el Dr. Erasmo Manrique Zegarra, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva el documento a Secretaría General, con el que se realice al acto resolutorio, para la conformación de la Comisión de Convalidación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los siguientes docentes:

Presidente	:	Lic. Pedro Jesús Maquera Luque
Miembro	:	Mgr. José Luis Morales Rocha
Miembro	:	Eco. Roberto Tito Condori Pérez

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión conformada para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga al contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
MSc. Alcides Nicanor Sánchez Pareda  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)

